



ZIPAQUIRA)



16

ACTA No. 008 DEL 2024-05-16

CLASE DE REUNIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ CURRICULAR

CIUDAD Y FECHA: Zipaquirá, 2024 - 16 - 05

HORA: 05:00 p.m.

LUGAR: Vía TEAMS.

ASISTENTES: Maestro(a) JUAN MANUEL URREGO LAURÍN.
Coordinador Programa de Música Presidente
encargado - Comité curricular.

Maestro MANUEL ANTONIO HERNANDEZ
MARTINEZ Representante Eje Saber Musical.

Maestro CARLOS MAURICIO MAYORGA
Representante Eje Transversal.

Maestro MANUEL FERNANDO MERCHAN BERNAL
Representante Graduados.

Maestro MATEO SEPULVEDA RIOS
Representante Eje Práctica Musical.

Estudiante JOSE LUIS PRADO SANCHEZ
Representante de los Estudiantes Saliente

Estudiante MARIANA ROMERO GALLO
Representante de los estudiantes Entrante al Comité

Estudiante MARIA ISABEL CELIS OSSA
Representante de los estudiantes suplente al Comité

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INTRODUCCIÓN A LA SESIÓN
4. POSESIÓN REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MÚSICA
5. SOLICITUDES DE ESTUDIANTES
 - a. Reingresos
 - b. Cancelación Extemporánea de Núcleos Temáticos
6. PROPOSICIONES Y VARIOS
7. COMPROMISOS



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ZIPAQUIRA)

Página 2 de 6

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. **Llamado a lista y verificación del quorum.** Después de realizado el llamado a lista se verifico que se encuentran presentes los miembros del comité curricular relacionado al inicio de esta acta.
2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se realiza la lectura del orden del día, con su respectiva aprobación
3. **Introducción a la sesión:** El Coordinador del programa da la bienvenida a los asistentes y hace la invitación de la importancia que tiene el que todos los miembros del comité lean el acuerdo 004 por el cual se reglamentan los comités curriculares de los programas académicos de la universidad de Cundinamarca. Realiza una breve introducción explicando que el Comité constituye un organismo de orden académico del programa, cuya función es lograr el desarrollo académico de tal forma que se formulen propuestas pertinentes que consulten y respondan a la realidad del país en procura de su mejoramiento continuo.

Seguidamente explica la integración del comité curricular:

- El decano de la respectiva facultad, quien lo presidirá
- El director o coordinador del Programa Académico, quien lo presidirá en ausencia del decano
- Un representante de los Gestores del Conocimiento por cada campo de aprendizaje y en caso del disciplinar por cada área de formación que constituye el Programa Académico, para un periodo de dos (2) años
- Un representante de los estudiantes del programa, quien podrá tener un suplente, para un periodo de dos (2) años.
- Un representante de los graduados, quien podrá tener un suplente, para un periodo de dos (2) años

Finalmente da una corta descripción del proceso de elección de los estudiantes interesados en postularse como candidatos ante los comités curriculares previa solicitud de la respectiva facultad, y posteriormente de los inscritos que cumplan los requisitos se dará traslado al Decano de Facultad quien la pondrá en consideración del Consejo de Facultad, quien finalmente realizará la respectiva elección siguiendo el cronograma que será establecido por la Secretaría General en la respectiva convocatoria.

4. **Posesión representante principal y suplente de los estudiantes al Comité Curricular del Programa de Música**

Se da la bienvenida como miembros del Comité Curricular en representación de los estudiantes del Programa de Música a las estudiantes MARIANA ROMERO GALLO representante principal y MARÍA ISABEL CELIS OSSA suplente.

Las Estudiantes toman posesión de su cargo como miembros del comité curricular del programa de música en representación de los estudiantes.

El Comité Curricular queda ENTERADO de la posesión de los nuevos miembros en representación de los estudiantes del programa de música. MARIANA ROMERO GALLO representante Principal y MARÍA ISABEL CELIS OSSA representante suplente.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ZIPAQUIRA)

Página 3 de 6

Seguidamente se da las gracias por parte de todos los miembros al estudiante JOSÉ LUIS PRADO SÁNCHEZ quien culmina su representación en el Comité Curricular.

5. Solicitudes de Estudiantes

A. Reingresos

A continuación, el coordinador del programa relaciona el listado de los estudiantes que han solicitado reingreso para el IIPA2024 y poder continuar sus estudios de pregrado.

- Se presenta ante los miembros del comité el caso del estudiante JHON EDISON ORTIZ SUAREZ identificado con Cédula de ciudadanía número 1070015110 y código de estudiante 891221115, se realiza revisión de su registro extendido.

El comité curricular queda ENTERADO y AVALA el reingreso del estudiante JHON EDISON ORTIZ SUAREZ con cedula de ciudadanía 1070015110 y código 891221115 para el periodo 2024-2 en el programa de música, haciendo la salvedad que, de acuerdo con el registro extendido del estudiante, perdió en el último periodo cursado 2023 – 2, el núcleo temático SOLFEO V 912010639; y según el acuerdo no. 000003 "por el cual se reglamenta el artículo 42 del acuerdo no. 010 del 12 de julio de 2006 "por el cual se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la universidad de Cundinamarca" artículo tercero: "el estudiante que pierda un núcleo temático deberá verlo de manera obligatorio en el siguiente semestre", es decir debe inscribirlo para 2024-2.

- Seguidamente se presenta el caso de la estudiante DIANA MARÍA FONSECA ESPITIA identificada con Cédula de ciudadanía número 1022399172 y código de estudiante 891214211. Se realiza revisión de su registro extendido.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al registro extendido de la estudiante culminó y aprobó todos los núcleos temáticos del plan de estudios en el periodo 2021-1, según el acuerdo 009 de 2010 del consejo superior de la universidad de Cundinamarca artículo 1 parágrafo 1: "EL ESTUDIANTE QUE UNA VEZ CULMINE Y APRUEBE TODOS LOS NÚCLEOS TEMÁTICOS DEL PLAN DE ESTUDIO DE PREGRADO, TIENE UN PLAZO MÁXIMO HASTA DEL 50% DE DURACIÓN DEL RESPECTIVO PROGRAMA ACADÉMICO, PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL TRABAJO DE GRADO CORRESPONDIENTE, teniendo en cuenta que el plan de estudios del programa de música tiene una duración de 10 semestres, para el periodo 2024-2, la estudiante habrá completado (6) seis semestres de haber culminado y aprobado todos los núcleos temáticos del plan de estudios, y supera el plazo máximo para sustentar y aprobar el trabajo de grado correspondiente.

El Coordinador del Programa expone a los miembros del Comité la sesión que se tuvo en el mes de abril con la doctora LILIANA CASTRO BASTIDAS jefe de la oficina de Desarrollo Académico y miembro de la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular, donde se expone el caso de varios estudiantes del programa que no han llegado a cumplir la meta del 100 % establecida para poder cumplir con la culminación de sus estudios de pregrado en el tiempo establecido.

Se evidencia que culminaron y aprobaron todos los núcleos temáticos del plan de estudios de pregrado. Y en el momento han excedido el plazo máximo para sustentar y aprobar el trabajo de grado correspondiente.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ZIPAQUIRA)

Página 4 de 6

Posteriormente a la culminación y aprobación de los núcleos temáticos se evidencia que la principal causa que lleva a que no se pueda cumplir con una meta establecida es la inscripción de núcleos temáticos que no pertenecen al plan de estudios vigente, TRABAJO DE GRADO 91991299, y/o RECITAL DE GRADO R.G 91991299, y que teniendo en cuenta que ya finalizaron y aprobaron todos los núcleos temáticos, para legalizar su matrícula académica se han inscrito a estos, durante repetidos periodos académicos sin realizar la sustentación de sus trabajos de grado y/o sus recitales de grado.

Se tiene claro que esto afecta los resultados de la tasa de graduación institucional, es por esto por lo que se hace necesario desplegar las estrategias que nos ayudaran a dar trazabilidad al proceso y que se pueda culminar los estudios de pregrado para ellos satisfactoriamente.

Así mismo se indica por parte del Coordinador que para este caso particular propone remitir la solicitud de reingreso de la estudiante DIANA MARÍA FONSECA ESPITIA junto con los (7) estudiantes del programa que se encuentran en dicha situación, a la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular para que se determine la ruta de aplicación para estos estudiantes del acuerdo 009 del 2010 en donde se pueda estudiar por parte de la Comisión, si es posible otorga les una amnistía de un semestre de plazo máximo para poder cumplir con la culminación del núcleo Temático Trabajo de Grado, y aprobar el reingreso de la estudiante. Se remite el listado de estos estudiantes a la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular.

El comité curricular queda ENTERADO y AVALA la remisión de la solicitud de reingreso de la estudiante DIANA MARÍA FONSECA ESPITIA identificada con Cédula de ciudadanía número 1022399172 y código de estudiante 891214211 a la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular junto con el listado de los demás estudiantes que tienen la misma situación, y allí se decidirá si se aprueba o no la solicitud de reingreso de la estudiante.

- El tercer caso de Solicitud de reingreso para el segundo semestre del 2024 que se presenta ante los miembros del comité es el de la estudiante, MARÍA ALEJANDRA OCONNELL identificada con Cédula de ciudadanía número 1070021053 y código de estudiante 891221114, se realiza la revisión de su registro extendido.

El comité curricular queda ENTERADO y AVALA el reingreso de la estudiante MARÍA ALEJANDRA OCONNELL con cedula de ciudadanía 1070021053 y código 891221114 para el periodo 2024-2 en el programa de música, haciendo la salvedad que, de acuerdo con el registro extendido de la estudiante, perdió en el último periodo cursado 2023 – 1 los núcleos temáticos SOLFEO III 912010425; y ARMONÍA II 912010424, y según el acuerdo no. 000003 "por el cual se reglamenta el artículo 42 del acuerdo no. 010 del 12 de julio de 2006 "por el cual se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la universidad de Cundinamarca" artículo tercero: "el estudiante que pierda un núcleo temático deberá verlo de manera obligatorio en el siguiente semestre", es decir debe inscribir los dos núcleos temáticos para 2024-2.

B. Cancelación Extemporánea de Núcleos Temáticos

Se presenta ante los miembros del comité la solicitud de cancelación extemporánea de los núcleos Temáticos Ingles I TR1002007104, Armonía III 912010531, Solfeo IV 912010532, Investigación II TR1002007210, correspondientes al estudiante BRAYAN ESTEBAN PALACIOS identificado



ZIPAQUIRA)

con Cédula de ciudadanía número 1003567884 y código de estudiante 891219211 por motivos laborales y médicos

Se expone ante los miembros la documentación que se tiene referente al caso del estudiante:

- Conceptos de los cuatro docentes de los núcleos Temáticos de los cuales se solicita la cancelación.
- Solicitud de cancelación extemporánea de los Núcleos Temáticos
- Soporte médico
- Constancia laboral

Se delibera entre los miembros del comité el caso del estudiante, los pros y contras de la manera más adecuada en que se podría prestar una ayuda para que pueda terminar su proceso académico con eficacia cumpliendo con todas las metas proyectadas.

El comité curricular queda ENTERADO y AVALA la solicitud de cancelación extemporánea de los núcleos temáticos INGLES I TR1002007104, ARMONÍA III 912010531 , SOLFEO IV 912010532, INVESTIGACIÓN II TR1002007210, del estudiante BRAYAN ESTEBAN PALACIOS con cedula de Ciudadanía 1003567884 y código 891219211. Este aval va condicionado a un seguimiento por parte del gestor del conocimiento y asesor del estudiante maestro Fredy Alberto Bocanegra Hernández, y como estrategia académica tener en cuenta la recomendación de inscripción de núcleos temáticos que no sobrecarguen la carga académica del estudiante a su vez la remisión de parte del docente asesor para iniciar un seguimiento y acompañamiento de la oficina de bienestar universitario hacia el estudiante.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES:

ANEXOS

FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	REMITENTE
	N/A	

Nota: Relación de comunicaciones recibidas y/o enviadas.

ACTOS ADMINISTRATIVOS
RESOLUCIONES

FECHA	NOMBRE	DECISIÓN



ZIQAQUIRA)



No siendo más el orden del día se da por terminada la sesión, a las 06:30 p. m.

LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
Presidente Decano de la Facultad
Comité Curricular Programa de Música
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

JUAN MANUEL URREGO LAURIN
Secretario Coordinador del Programa
Comité Curricular Programa de Música
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

Anexos: N/A

Elaboró: Juan Manuel Urrego L.

21.1-2.4.